



Clase de proceso	<b>CESACION DE LOS EFECTOS CVILES DEL MATRIMONIO</b>
Demandante	Nydia Magnolia Almeciga Ayala
Demandado	Ciro Alfonso Mateus
Radicación	50001 31 10 003 2019 00197 00
Asunto	<b>Carece derecho postulación</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

\* Frente a lo visto en *065SolicitudRetirarMueblesYEnseres*, se **DISPONE**:

\*Como quiera que la señora Nydia Magnolia Almeciga Ayala carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogado que la habilite para actuar directamente en causa propia, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial mencionado; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

No obstante, indicarle a su correo electrónico [nydialmecigacol@gmail.com](mailto:nydialmecigacol@gmail.com) que lo pretendido es del resorte de otra cuerda procesal; o en su defecto debatibles en la etapa de inventarios y avalúos.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria